

CONCLUYE PROCESO EN ESTADOS

Ponen fin a doble Congreso en 2024

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

El pleno del Senado declaró la validez de la reforma constitucional que puso fin al llamado doble Congreso de la Unión en 2024, y nuevamente, la Carta Magna deja claro que el primer periodo ordinario de sesiones del Poder Legislativo federal comenzará cada año el 1 de septiembre, independientemente de si es año de cambio en la Presidencia de la República.

La reforma, avalada por 17 congresos estatales, elimina la disposición adicional que se incluyó en la Constitución

RATIFICAN QUE el Poder Legislativo se reunirá a partir del primero de septiembre de cada año

en 2014, para que en el año de toma de protesta de un Presidente de la República, diputados y senadores asumieran sus encargos el 1 de agosto y no el 1 de septiembre.

Así, se nulifica el riesgo de que en agosto del 2024 existiera un doble Congreso de la Unión integrado por los actuales legisladores, que rindieron protesta de su cargo para finalizar el 31 de agosto del 2024 y el de los nuevos, que debían ingresar a sus funciones el 1 de agosto del 2024;

es decir, entre 1 de agosto y el 31 de agosto del 2024 iban a existir mil 256 legisladores federales.

Establece que “el Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1 de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias”.

Además, que “la duración en el cargo de las y los diputados federales electos para la LXV Legislatura del Congreso de la

Unión se computará a partir del 1o. de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024”, dice el Segundo Transitorio.

De igual manera dispone que “las y los diputados federales electos para la LXVI Legislatura durarán en el ejercicio de su cargo 36 meses, computados a partir del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2027” y los senadores durarán en el ejercicio de su cargo 72 meses, computados a partir del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2030”.

La reforma entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.